

Chiriguaná, Febrero Diecinueve (19) de dos mil Veintiuno (2021)

REFERENCIA:	SUCESION DEL CAUSANTE LUIS EMILIO VILLEGAS EPALZA – INCIDENTE DE REGULACION DE HONORARIOS
DEMANDANTE:	ROSMIRA CARRILLO PARRA, LUIS ALFONSO, YULIETH KARINA, CARLOS DANIEL Y ALVARO JAVIER VILLEGAS CARRILLO
RADICACIÓN:	20178-3184-001-2018-00149-00

Procede el despacho, a resolver los diferentes memoriales presentados dentro del proceso que nos ocupa, de la manera siguiente:

Al revisar en forma detenida el auto de fecha Febrero 07 de 2020, se encuentra que los oficios ordenados y enviados no están acorde con lo contenido en la providencia antes citada. En consecuencia, elabórense nuevamente, en aras de que efectivamente sea allegada la información solicitada y así los apoderados judiciales de los herederos reconocidos puedan llevar a cabo lo concerniente a nuevos bienes, en caso de existir.

Frente al memorial suscrito en cuanto a la corrección del trabajo de partición presentado, este despacho les concede a las partes el termino de 5 días en aras que alleguen la partición en forma completa, actuación a la que de manera posterior se pondrá en conocimiento de todos los herederos reconocidos en el presente proceso.

En cuanto a la petición que suscribe el contador ALVEIRO ALVAREZ HURTADO, este despacho pone en conocimiento a los administradores de la herencia del causante **LUIS EMILIO VILLEGAS EPALZA**, esto es, señores ROSMIRA CARRILLO Y LUIS ALFONSO VILLEGAS, otorgándoles el termino de 10 días para hacerle llegar la información requerida.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

LUZ MARINA ZULETA DE PEINADO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 01 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE CHIRIGUANA-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0a29cdb420827eeeab7340d46cfd14ae51a7764b29d03659aafa8531661eodbd
Documento generado en 19/02/2021 12:58:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>